

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ROPA USADA Y OTROS TEXTILES EN LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO Y DURACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio público de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros textiles (ropa, calzado, complementos, mantas, sábanas, etc.) depositados por los ciudadanos en contenedores situados en la vía pública dentro del ámbito territorial de Cuenca (capital) y pedanías.

Estos residuos tienen la consideración de residuos municipales domésticos, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, teniendo asignado el código LER 200110 (ropa).

El objeto del contrato consiste en el otorgamiento de autorización para instalar un mínimo de 40 contenedores específicos para este tipo de material, en suelo de dominio público municipal, con los requisitos establecidos en el Pliego técnico y en las condiciones que se establecen en el Pliego Administrativo.

Su gestión (recogida, transporte y tratamiento) corresponde, como servicio de prestación obligatoria al Ayuntamiento de Cuenca, actividad que puede realizar directamente o mediante cualquier forma de gestión prevista en la legislación de régimen local.

El contrato tendrá una duración de 4 anualidades, que comenzarán a contar a partir de la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse por otra anualidad más. La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario al menos con una antelación mínima de un mes anterior al vencimiento del contrato. El Ayuntamiento será libre de aceptar o rechazar dicha pretensión.

Por tanto, la prestación del servicio comprenderá:

- Suministro e instalación de 40 contenedores específicos para la recogida de ropa usada.
- Mantenimiento, conservación y limpieza de los mismos.
- Posibles cambios de ubicación de los contenedores o puntos de recogida que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.
- Recogida de ropa usada en las ubicaciones de los contenedores.
- Transporte del residuo hasta las plantas de tratamiento y clasificación.
- Gestión final del residuo (reutilización, reciclado o eliminación).

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TERRITORIAL Y CONTENEDORES

El Servicio se prestará en la ciudad de Cuenca y las 8 pedanías que la componen. Las ubicaciones serán, como mínimo, las siguientes:

Nº Contenedor	Ubicación
1	c/ Larga nº19
2	Avda. de los Alfares nº2
3	Avda. de los Alfares nº 52
4	Avda. San Julián nº 44
5	C/ Paseo del Pinar nº 10
6	c/ Escultor Marco Pérez nº 8
7	c/ Tarancón nº 4
8	c/ Palancares nº 32
9	c/ Coronel Algarra, frente nº8
10	c/ Lorenzo Goñi nº10
11	Avda. Juan Carlos I nº 10
12	c/ Ángeles Gaset nº 101
13	c/ Río Fresneda nº1
14	c/ del Sándalo nº3
15	c/ Jorge Torner nº 17
16	c/ Ramón y Cajal nº1
17	c/ Gregorio Catalán Valero
18	c/ Princesa Zaida nº 12
19	c/ Diego Ramírez de Villascusa nº2
20	c/ Luis Brull nº2
21	c/ Rodolfo Llopis nº 7
22	c/ de las Encinas nº 33
23	c/ Elvira Daudet
24	c/ Parque del Huécar nº 2
25	Avda. de la Música Española (Frente nº 23-Parque)
26	c/ Salvia (Frente Estación de autobuses)
27	c/ Diego Jiménez nº 16
28	Avda. del Mediterráneo (CC El Mirador)
29	c/ Antonio Machado nº 28 (Polideportivo Samuel Ferrer)
30	c/ de la Guardia Civil nº 12
31	Punto Limpio Avda. del Mediterráneo s/n
32	Punto Limpio Antigua Crtra Madrid s/n
33	Pedanía Cólliga
34	Pedanía Cólliquilla
35	Pedanía Villanueva de los Escuderos
36	Pedanía Nohales
37	Pedanía Tondos
38	Pedanía La Melgosa
39	Pedanía Mohorte
40	Pedanía Valdecabras



ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El servicio de recogida selectiva de ropa usada y textiles del Ayuntamiento de Cuenca recogió:

- Año 2.017: 80.400 Kg
- Año 2.018: 80.370 Kg
- Año 2.019: 70.030 Kg
- Año 2.020: 74.020 Kg

En cualquier caso, las cantidades a gestionar anualmente dependerán de las cantidades que los usuarios depositen en los contenedores instalados al efecto, o las que se recojan por otros sistemas alternativos implantados por el Ayuntamiento en los puntos Limpios. Se estima que la cifra media puede estar en los 75.000 Kg anuales. En cualquier caso, las cantidades a gestionar anualmente dependerán de las cantidades que los usuarios depositen en los contenedores instalados al efecto, o las que se recojan por otros sistemas alternativos implantados por el Ayuntamiento en los puntos Limpios. Se estima que la cifra media puede estar en los 75.000 Kg anuales.

Presupuesto base de licitación:

Conforme a los criterios y estimaciones contenidas en la Memoria de Valoración complementaria redactada al efecto, **se considera un valor adecuado de mercado de 0,20 céntimos de euro cada kilogramo de ropa, por lo que el precio de presupuesto base de licitación será:**

Kg Ropa	Valor €/kg	Presupuesto base
75.000,00	0,20	15.000,00

El licitador ofertará al Ayuntamiento de Cuenca una aportación económica mínima en concepto de precio de licitación por la gestión del servicio de **15.000,00 €** al año (**QUINCE MIL EUROS**), IVA incluido.

Valor estimado del contrato:



Para el cálculo del valor estimado se han tendido en cuenta el precio de licitación sin IVA y el importe de las posibles prórrogas sin IVA. No se prevén modificaciones contractuales.

Importe de licitación anual sin IVA: 12.396,69.-€ x 4 anualidades= 49.586,76.-€.

Importe prórroga: 12.396,69.-€.

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO: 61.983,45.-€

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS son los que se enumeran a continuación:

a) Los servicios se prestarán tanto en el casco urbano del municipio como en todas y cada una de las urbanizaciones y puntos diseminados que se establezcan.

b) La empresa adjudicataria deberá poseer las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá garantizar documentalmente que el destino de la recogida tendrá como fin básico la reutilización, excluyendo su incineración.

c) Las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta el número de contenedores, así como la ubicación de cada uno. La oferta mínima deberá incluir la colocación de 30 contenedores en la ciudad y uno por cada pedanía (8) y puntos limpios (2).

d) Todos y cada uno de los contenedores de ropa que se coloquen en el municipio deberán estar ubicados en las proximidades de las actuales islas de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos.

e) La recogida se realizará atendiendo a las frecuencias determinadas por la empresa en su oferta que nunca serán superiores a los 15 días. Con independencia de lo anterior, el Adjudicatario vendrá obligado a efectuar la recogida de aquellos contenedores que, en el período comprendido entre recogidas, su nivel de llenado supere el 75% de su capacidad, así como a requerimiento de los Servicios Técnicos municipales por causas sobrevenidas que estos estimen justificadas, sin que ello suponga indemnización alguna en el precio de adjudicación.

f) Entregar la ropa y textiles recogidos a una planta o centro de procesamiento y recuperación de textiles.

g) Procesar y recuperar (reutilización, reciclaje) el máximo posible del material recogido y gestionar los restos de textiles no valorizables mediante un gestor autorizado.

4



- h) La instalación de los contenedores sobre la vía pública se realizará por el adjudicatario a su riesgo y ventura, respondiendo ante terceros, y en su caso ante el Ayuntamiento de Cuenca, del normal o anormal desarrollo de este suministro y explotación, para lo que deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.
- i) Colocación de pegatinas, la impresión y colocación de nuevos rótulos, el pintado y las labores necesarios para la adecuación de los contenedores al nuevo servicio.
- j) Retirada de contenedores y reposición por otros proporcionados por la empresa adjudicataria en casos de inutilización total del contenedor u otros motivos.
- k) Reubicación de los contenedores por necesidades del servicio, obras, acontecimientos sociales, u otros.
- l) Reparación de los contenedores en los siguientes casos: averías, golpes, quema de contenedores en actos vandálicos, o fallos de funcionamiento no imputables al productor del contenedor. En el caso de que el contenedor presente un fallo de fabricación, la responsabilidad de su reparación corresponderá al fabricante, dentro del periodo de garantía.
- m) El contratista será el responsable de los daños que los contenedores puedan causar a terceros, por accidentes de tráfico, desplazamiento de los contenedores por el viento u otros motivos.
- n) El adjudicatario tendrá encomendadas las labores de mantenimiento, limpieza y conservación de todos los contenedores, sin contraprestación económica alguna por parte del Ayuntamiento de Cuenca. Estos deberán estar operativos en todo momento, realizándose los trabajos que sean necesarios para mantener su funcionalidad.
- o) La limpieza de los contenedores tendrá una frecuencia mínima de 12 veces al año. Dicha limpieza deberá incluir la retirada de grafitis y carteles publicitarios sobre los mismos. Se llevará a cabo una limpieza exterior y del interior del contenedor, utilizando para ello productos autorizados para su uso en espacio público. En cualquier caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán solicitar la limpieza de aquellos contenedores que estime que no cumplen con las condiciones de higiene y limpieza para su presencia en las calles, debiendo proceder a su cumplimiento en un tiempo inferior a 24 horas desde su comunicación. Sin que ello suponga indemnización alguna en el precio de adjudicación.
- p) La empresa deberá aportar estadísticas (que dejará bien definidas en su oferta), como mínimo mensuales de las cantidades recogidas, Tn, ubicaciones, etc...
- Mensualmente se elaborarán informes por cada contenedor y volumen de ropa recogida.



- Anualmente se elaborarán informes por cada contenedor y volumen de ropa recogida.

q) Se hará entrega de una llave de apertura de los contenedores para situaciones urgentes y sobrevenidas que se depositará para su custodia en dependencias de Policía Local.

r) El adjudicatario deberá suscribir y mantener suscrita durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguros, con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, de al menos 300.000.-€, que cubra suficientemente los riesgos derivados de la actividad que constituyen el objeto del contrato y la responsabilidad civil correspondiente. La póliza deberá suscribirse en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá presentar un proyecto técnico de gestión del servicio, según se establece más adelante en la cláusula 11, describiendo el funcionamiento del servicio a desarrollar.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES PARA LA UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

5.1. Solicitud del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a la realización de todas las tareas y obras necesarias para la instalación de todos los contenedores.

La implantación de cualquier tipo de contenedor deberá ser informada favorablemente por los Servicios Técnicos, previa instancia/solicitud del adjudicatario, acompañada de documento técnico descriptivo de las tareas a ejecutar por el mismo (Memoria, planos, mediciones). Dicho documento deberá velar por las siguientes condiciones materiales de implantación de los soportes:

1. Perfecta reposición de pavimentos afectados (en el caso que corresponda)
2. Adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.
3. Perfectas condiciones de limpieza una vez concluidos los trabajos de implantación.

5.2. Criterios de implantación de contenedores de ropa usada.

En todo caso, en la solicitud que el adjudicatario realice deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios mínimos:

1. No afección a ningún elemento urbano preexistente (mobiliario urbano, arbolado, señalización vertical, edificaciones, etc.)
2. No obstaculizar ni suponer ningún peligro al tráfico rodado ni el peatonal.



En caso de no informar favorablemente la situación de los contenedores, los Servicios Técnicos realizarán propuestas de emplazamientos alternativos lo más próximos posibles a la solicitud. Dicha imposibilidad no podrá dar lugar a reclamación económica alguna por parte del adjudicatario ante el Ayuntamiento de Cuenca.

ARTÍCULO 6. EL SISTEMA DE RECOGIDA

Los usuarios podrán depositar los textiles o asimilables sin ninguna limitación de horarios, todos los días de la semana.

Los licitadores especificarán el método de recogida y las frecuencias propuestas de vaciado de los contenedores. Estas frecuencias propuestas de vaciado no se considerarán en ningún caso como frecuencias máximas, estando el contratista obligado a acudir a vaciar el contenedor cada vez que esté lleno o próximo a llenarse.

Si durante el periodo de ejecución del contrato se instalasen más contenedores que los iniciales, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar su recogida, sin que ello suponga ningún tipo de revisión económica.

Tras la recogida, los servicios de recogida dejarán el área de aportación limpia y los contenedores bien colocados.

Si la recogida coincidiera con un día festivo, ésta se realizará en la fecha que indiquen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cuenca.

Todos los trabajos de recogida, reparación, mantenimiento y limpieza de contenedores se realizarán sin derramamiento de materiales y sin entorpecer el normal tránsito de los vehículos y peatones.

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los materiales recogidos serán puestos a disposición del Ayuntamiento, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

Los materiales recogidos serán transportados y descargados en la planta de clasificación y manipulación que el adjudicatario proponga en su oferta. Queda totalmente prohibida la descarga de dichos materiales en cualquier otro punto, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Cuenca.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios que consideren más indicados para realizar las recogidas.

Se elaborarán los correspondientes partes diarios de recogida en los que se detallarán como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Número y localización de contenedores vaciados en cada jornada.
- b) Fecha de la recogida.

- c) Horarios de comienzo y terminación de los trabajos.
- d) Kilómetros recorridos.
- e) Grado de llenado de cada contenedor.
- f) Cantidad total, en peso, recogida en cada ruta.
- g) Incidencias ocurridas durante la jornada.
- h) Todos los defectos o anomalías que el adjudicatario observe en la realización de los trabajos.
- i) Observaciones y sugerencias tendentes a la mejora del servicio.

Los partes de trabajo diario se enviarán al Ayuntamiento la primera semana del mes siguiente a la recogida, acompañado de los tickets de pesaje.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento de Cuenca. Dichos dispositivos y partes diarios serán dados en soporte informático u otros sistemas compatibles con las aplicaciones informáticas que disponga el Ayuntamiento.

Los gastos correspondientes a la adecuación de los dispositivos de control y seguimiento de los servicios que posea la empresa adjudicataria a los sistemas informáticos de control del Ayuntamiento de Cuenca correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 7. PERSONAL

Los licitadores presentarán en su propuesta la relación del personal necesario para una prestación eficaz del servicio. Asimismo, presentarán un plan de sustituciones del personal en caso de bajas por enfermedad, permisos, vacaciones, u otros motivos, de manera que estas incidencias no impidan la correcta ejecución del servicio contratado.

El personal señalado será el mínimo que el adjudicatario deberá disponer para la correcta ejecución del servicio. No obstante, el adjudicatario deberá aumentar dicho personal, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación de los servicios, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones climatológicas, y provisto de los equipos complementarios de seguridad y salubridad necesarios. El citado uniforme incluirá la identificación de la empresa prestadora del Servicio para su correcta identificación. El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, así como de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario y usuarios en general.



El personal del adjudicatario adscrito al contrato no tendrá ninguna vinculación jurídica ni laboral con el Ayuntamiento, ni en el periodo de vigencia del contrato ni tras su finalización.

Las responsabilidades, indemnizaciones y obligaciones con respecto a dicho personal corresponden al adjudicatario.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El Ayuntamiento de Cuenca queda exonerado de los incumplimientos del adjudicatario.

El personal de recogida deberá contar con algún sistema de comunicación (teléfono móvil o similar) para que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cuenca puedan ponerse en contacto en todo momento.

Los licitadores en sus ofertas explicarán los siguientes aspectos con respecto al personal:

- a) Cualificación.
- b) Trabajos asignados.
- c) Tiempo de trabajo efectivo.
- d) Nivel retributivo.
- e) Tipo de contratación y duración del contrato.
- f) Costo unitario anual y por unidad de tiempo.

ARTÍCULO 8. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la ejecución del servicio, incluidos los contenedores.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios. Dichos vehículos serán perfectamente visibles y estarán dotados de los sistemas de señalización precisos para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Los vehículos y máquinas del adjudicatario adscritos al presente contrato contarán con su correspondiente plan de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario contará con los medios de reserva necesarios (camiones u otros), de manera que, en caso de averías u otras incidencias, se asegure la prestación del servicio en las condiciones fijadas. Los vehículos de recogida deberán ir perfectamente rotulados e identificados con el nombre y anagramas de la empresa adjudicataria.

Los licitadores presentarán en sus ofertas el plan previsto de mantenimiento preventivo y la relación de medios de reserva de que disponen.



Los licitadores presentarán en su oferta una descripción detallada de los medios materiales propuestos (vehículos, maquinaria, herramientas...), con los datos que sean necesarios para una correcta comprensión de los mismos.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN DE LOS MATERIALES

Los materiales recogidos deberán ser gestionados por el contratista de manera ambientalmente correcta, con arreglo al orden de prioridad que marca la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. En el caso de textiles y materiales asimilables, y en el marco del presente contrato, la gestión de los mismos deberá respetar el siguiente orden de prioridad:

- a) Reutilización de la ropa y textiles recogidos, Por ejemplo, venta en tiendas de segunda mano, envío a países del tercer mundo, u otros.
- b) Reciclaje de los materiales. Por ejemplo, para la fabricación de trapos de limpieza, rellenos, u otros.
- c) Valorización energética.
- d) Eliminación en vertedero del rechazo no aprovechable. Debe necesariamente ser la última opción, habiendo descartado las opciones anteriores.

Las ofertas deberán incluir una descripción detallada **de los destinos de gestión** previstos de los materiales recogidos y **sus procesos** (vaciado, selección, higienización, planchado, clasificación, etc.). **Asimismo, se indicará el porcentaje de las cantidades totales que se prevé destinar a cada modo de gestión.** Se detallarán, asimismo, la maquinaria e instalaciones utilizadas en la planta de clasificación y manipulación.

En el caso de destinar parte de los materiales a la venta a granel, los licitadores deberán indicar el tratamiento o destino que éstas dan a los residuos de textiles, incluyendo los certificados y/o justificantes de entrega de los materiales.

ARTÍCULO 10. SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA EXIGIBLE.

Conforme a los artículos Art. 116.4 y 74-76 y 86-91 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia de la empresa licitadora se acreditará por los siguientes medios:

-Solvencia económico-financiera:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al de licitación.



b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000,00 €.

c) Las Sociedades Mercantiles, además deberán aportar las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil, así como una declaración donde se haga constar tanto el fondo de maniobra que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.

-Solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (en relación a este punto, para que la solvencia técnica se considere como adecuada, la empresa licitadora deberá acreditar en dicha declaración el haber tenido una facturación anual superior al precio base de licitación reflejado en el presente pliego en los tres últimos años; en el caso de que la empresa licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad desde su fundación, deberá acreditarlo y en tal caso estará exenta de cumplir con este punto).

La solvencia económica y financiera y la técnica y profesional anteriormente exigida, podrá ser sustituida por los licitadores por la siguiente clasificación:

- Grupo R.
- Subgrupo 5: Recogida y transporte de residuos.
- Categoría 1. Cuantía del contrato sea inferior a 150.000 euros.

ARTÍCULO 11. PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores presentarán en su oferta un proyecto de gestión del servicio, que deberá contemplar y dar satisfacción a las obligaciones establecidas en las cláusulas nº 4ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª, y además contemplar:

a) Calendario de las recogidas: se especificarán claramente los días de recogida, incluidos los núcleos de pedanías atendidos, y los horarios de comienzo y terminación del servicio.

- b) La relación de la ruta o rutas de recogida, debidamente justificada. Se especificará en cada ruta la previsión de contenedores a vaciar, la previsión de la cantidad de textiles a recoger, número de viajes a la planta de clasificación y procesamiento, los tiempos medios invertidos por el equipo de recogida en el vaciado de contenedores y en los desplazamientos a la planta de clasificación.
- c) Equipo de recogida a utilizar y composición humana y material del mismo.
- d) Plan de limpieza y desinfección de contenedores.
- e) Plan preventivo de mantenimiento de contenedores.
- f) Equipos y sistemas a emplear en la limpieza y mantenimiento de contenedores y composición humana y material de los mismos.
- g) Sistema de comunicación Ayuntamiento-contratista.
- h) Estudio económico detallado, desglosando: los costes unitarios de personal y los medios materiales empleados en el servicio.
- i) Coste unitario del contenedor (adecuado a la tipología de los contenedores existentes en la comarca) que sea proporcionado por la empresa concesionaria.
- j) El destino de los materiales recogidos (en %) y el proceso aplicado a los mismos.
- k) Descripción y propuesta grafica de diseño de contenedores. Así como el plan de conservación, mantenimiento y limpieza.
- l) Descripción y propuesta grafica de distribución geográfica de contenedores que el licitador proponga por encima de los 40 que se han detallado en el punto nº 2..
- m) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.
- n) Los contenedores deberán ajustarse a las características mínimas establecidas en el Anexo I de este Pliego.

Esta lista de contenidos no es limitativa, pudiendo los licitadores ampliarla si lo consideran necesario para una mejor definición del servicio.

ARTÍCULO 12º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social,"¹



ético, medioambiental o de otro orden”; será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una condición especial de ejecución del contrato, incluyendo las penalidades por su incumplimiento o su consideración como obligación contractual esencial.

En consecuencia se exige que las empresas licitadoras cumplan con los siguientes requisitos:

1. Materia medioambiental: material ecológico o reciclado.

a. Plan de promoción de uso de este tipo de materiales; que se deberá contemplar en los contenedores, bien en la construcción, mantenimiento, pintura o limpieza el uso de los mismos, al menos en un 25%.

2. Materia socio laboral:

a. Plan de fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; que deberá contemplar, un crecimiento sobre la situación actual del 1% anual, de forma que se alcance al final de los cuatro años de duración del contrato un 4% de incremento.

ARTÍCULO 13. PRECIO MÍNIMO DE LICITACIÓN

El licitador ofertará al Ayuntamiento de Cuenca un precio mínimo de licitación por la gestión del servicio de **15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS)** al año. Si durante el periodo de ejecución del contrato se instalasen más contenedores que los iniciales previstos, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar su recogida, sin que ello suponga ningún tipo de revisión económica.

ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES DE UBICACIÓN

Los Servicios Técnicos podrán ordenar la retirada o modificación de un contenedor cuando por circunstancias sobrevenidas, prime alguna razón de interés público por encima de este uso. En este caso los Servicios Técnicos realizarán propuestas sobre emplazamientos alternativos lo más próximos posibles a la solicitud.

Dicha orden no podrá suponer indemnización alguna al adjudicatario..

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL NÚMERO O TIPO DE CONTENEDORES

Aumento del número de contenedores:



En el caso de que el adjudicatario quiera aumentar el número de localizaciones se deberá presentar propuesta técnico económica, para su informe por parte de los Servicios Técnicos y si procede, su autorización, por el Órgano de Contratación.

ARTÍCULO 16. ATENCIÓN CIUDADANA Y SENSIBILIZACIÓN.

El adjudicatario deberá realizar al menos una vez al año actuaciones de información, sensibilización, concienciación, y educación, u otro tipo de iniciativas con fines similares. Dichas campañas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Cuenca previamente.

ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Toda la documentación inherente al proceso de licitación se presentará en soporte informatizado.

El Ayuntamiento, adjudicará el presente contrato al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma, valorándose sobre un total de CIEN PUNTOS, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntuación
Criterios valorables en cifras o porcentajes	80
PRECIO: Oferta económica.	70
Vehículos eléctricos o mixtos.	10
Criterios no valorables en cifras o porcentajes	20
Proyecto técnico	10
Diseño y la funcionalidad de los contenedores propuestos	5
Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de los contenedores ofertados	5
PUNTUACIÓN TOTAL	100

16.1- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

16.1.1-Proposición económica: 70 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta cuya valoración sea mayor, y el resto se valorará de manera proporcional.

16.1.2 – Vehículos eléctricos o mixtos: 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta cuyos vehículos de recogida sean eléctricos o mixtos en su totalidad (100%), y el resto se valorará de manera proporcional.

16.2. CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

16.2.1- Proyecto técnico: 10 puntos

Se valorarán las mejoras propuestas sobre las obligaciones mínimas establecidas en la cláusula cuarta de este pliego y del proyecto técnico de gestión regulado en la cláusula decimotercera.

16.2.2- El diseño y la funcionalidad de los contenedores propuestos, máximo 5 puntos.

Se valorará:

- La estética del diseño y la facilidad de integración en el entorno urbanístico. Máximo 2 puntos.
- Las mejores soluciones técnicas que tiendan a ampliar la funcionalidad de los elementos, con una ocupación mínima de vía pública. Máximo 2 puntos.
- La calidad constructiva de los contenedores. Máximo 1 puntos.

16.2.3 - El plan de conservación, mantenimiento y limpieza de los contenedores ofertados. Máximo 5 puntos

Se valorará:

- Los servicios de reparación y sustitución de los elementos deteriorados. Máximo 2,5 puntos.
- El plan de limpieza y conservación. Máximo 2,5 puntos.

17. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES

A) POR RETRASO EN LA INICIACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista deberá haber iniciado la prestación de todos los servicios en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato.

Una vez transcurrido el plazo, cada día de retraso supondrá una penalización de 100 €. Transcurrido el primer mes de retraso, el Ayuntamiento podrá optar por resolver el contrato, con pérdida de las garantías y demás consecuencias que procedan, o continuar con las penalizaciones diarias indicadas. Se entenderá que el contratista ha incurrido en mora desde el momento en que venza el plazo indicado anteriormente, sin perjuicio de que se tramite el correspondiente expediente de reclamación de daños y perjuicios, en su caso, la resolución u otro acuerdo.

B) POR DEFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a las mejoras que en su caso contenga en su oferta, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, para la mejor prestación del servicio.

18. INFRACCIONES

Los incumplimientos del contrato se penalizarán según las modalidades de las infracciones incurridas, tipificadas en leves, graves, y muy graves.

a) Se consideran infracciones muy graves:

- Paralización o demora en la prestación del Servicio durante más de 15 días, salvo por causas de fuerza mayor.
- Cese en la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales que lo justifiquen.
- Fraude en la prestación, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos;
- La deficiencia o falta de uniformidad no subsanada en el plazo de 1 mes, a partir de la comunicación del incumplimiento.
- Reiteración en la incursión de 2 faltas graves.
- El NO abono del Canon municipal dentro del plazo y forma establecidos.

b) Se consideran infracciones graves:

- Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales, sobre variaciones de detalle en los servicios cuya ejecución no implique gastos añadidos al contratista.
- Cualquier acción u omisión que dificulte en gran medida la consecución del objeto del contrato.
- La obstrucción activa o pasiva de la actividad de control inspectora del Ayuntamiento.
- La reiteración en la incursión de 3 faltas leves en los últimos 12 meses.

c) Se consideran faltas leves:

- Descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con usuarios.
- Demora no justificada en la aportación de informes o documentos en general solicitados por el Ayuntamiento.
- No reparar un contenedor con deficiencias advertidas.
- No efectuar la recogida de un contenedor con residuos, que corresponde ser vaciado.
- No recoger los residuos que están fuera y junto a un contenedor inmediatamente después de ser vaciado. No frenar o no cerrar con tapa un contenedor, después de ser vaciado.



- Aquellos incumplimientos, que sin estar comprendidos en los apartados anteriores merezcan tal calificación a juicio del Ayuntamiento.

19. SANCIONES

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a). Infracciones muy graves.

Multa de hasta 1.000 €. la reiteración de 2 infracciones muy graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b). Infracciones graves.

Multa de hasta 500 €. la reiteración de cuatro infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

c). Faltas leves.

Multa de hasta 100 €.

Cuenca a fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE,



ANEXO I

CONDICIONES MÍNIMAS A CUMPLIR POR LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA

- 1) Contenedor hermético de chapa galvanizada de 1.5 mm, como mínimo.
- 2) Medidas alrededor de 115 cm x 185 cm, con una tolerancia del 10% sobre estas medidas.
- 3) Doble cerradura de seguridad de disco, reforzada y cubierta
- 4) Sistema en la boca del contenedor que impida el acceso al interior de una persona o de herramientas para sacar el contenido del contenedor.
- 5) Contenedor con patas o sistema similar, que permita el traslado de los mismos mediante transpaleta en caso necesario, así como, el aislado del suelo y la escorrentía de agua de lluvia.
- 6) Los contenedores deberán ser color Gris Oxirón, similares a los contenedores de fracción resto instalados en la ciudad, con una sección diferenciada a otro color para indicación del rótulo Ropa Usada, además del teléfono de la empresa responsable y el escudo del Ayuntamiento de Cuenca.